



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP

NOTA INFORMATIVA

notacefp/041/2009

Agosto 21, 2009

Reporte del Subejercicio del Presupuesto en Materia de Seguridad Pública Asignado a las Entidades Federativas, al 30 de Junio de 2009

La Seguridad Pública es un asunto prioritario en la presente administración. Muestra de ello es el importante incremento de los recursos aprobados para el presente año al Programa de Seguridad Pública, 24.9 por ciento real con respecto a 2008.

En la presente nota se revisará el resultado en el ejercicio de los recursos fiscales asignados a las entidades federativas y el Distrito Federal, correspondientes al primer semestre de 2009, en seguridad pública.

El análisis de evaluación destaca el avance en la ejecución del gasto, que consiste en comparar el presupuesto ministrado por el Gobierno Federal a las entidades federativas en relación con los recursos ejercidos, por las mismas. La evaluación propuesta permite cuantificar el grado o porcentaje de cumplimiento en el ejercicio de los recursos programados.

Los recursos destinados en materia de seguridad pública a las entidades federativas y el Distrito Federal tienen dos componentes. El primero es el que ejerce el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), mediante el Subsidio Municipal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN), que asigna recursos a un número determinado de Municipios, que cumplen con las bases para la elegibilidad, publicadas en el Diario Oficial el 15 de enero de 2009 por la SSP. Es importante mencionar que el SUBSEMUN se estableció en el ejercicio fiscal 2008 y también se aprobó en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2009.¹

El segundo, componente corresponde a recursos que el Gobierno Federal asigna (desde 1999), a las entidades federativas, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), perteneciente al Ramo 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios, para el apoyo de las tareas relacionadas con la función de seguridad pública. Estos recursos están etiquetados y sólo pueden destinarse a los fines establecidos previamente.

En el año de 2009, se aprobó el monto de recursos más importante a las entidades federativas 11 mil 054.7 millones de pesos, el 10.2 por

ciento de incremento real con respecto a 2008: 4 mil 137.9 millones de pesos, se asignaron al SUBSEMUN (37.4 por ciento) y 6 mil 916.8 millones de pesos, correspondieron al FASP (62.6 por ciento).

El avance en la ejecución de los recursos con destino a la entidades federativas al concluir el primer semestre, presenta un subejercicio del 86.5 por ciento en el FASP y del 63.8 por ciento en el SUBSEMUN, de acuerdo con los recursos programados. Al respecto no hay una explicación de las causas que impidieron la aplicación de los recursos en tiempo y forma en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondiente al segundo trimestre de 2009.

Los datos para la estimación del subejercicio del FASP provienen de la información consignada en el *ANEXO XVII formato único sobre aplicaciones de recursos federales*, mismo que se encuentra disponible en la página electrónica de la SHCP, en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondiente al segundo trimestre de 2009. La estimación del subejercicio del SUBSEMUN se hizo con base en los datos del Informe Trimestral.

En el cuadro 1 se observa el subejercicio del FASP, del 86.5 por ciento de enero a junio de 2009, 9.7 puntos porcentuales adicionales con respecto a 2008. Un resultado destacado, en el marco del tema de la seguridad pública en los estados y municipios de la República Mexicana.

En el cuadro 1 se aprecia que 6 entidades federativas (el 18.8 por ciento del total) informaron que no ejercieron recursos en el primer semestre de 2009: Baja California Sur, Coahuila, Jalisco, México, Nayarit y Oaxaca. Tres estados no informaron: Baja California, Michoacán y Querétaro, en consecuencia 23 entidades federativas reportaron que ejercieron recursos (71.9 por ciento), por abajo de los recursos ministrados, en el primer semestre de 2009

En relación con el SUBSEMUN, el subsidio en el primer semestre no se entregó en tiempo y forma de conformidad con el Acuerdo por el que

se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009. En el Lineamiento 3.4.1.4. se especifica la programación de la entrega de los recursos por parte de la SSP (Véase Cuadro 2).

En el Informe Trimestral al 30 de junio de 2009 no se especifican las razones de la entrega extemporánea e incompleta de los recursos del SUBSEMUN, ya que sólo se cubrió el 36.2 por ciento del monto previsto. Por tanto quedaron recursos pendientes de radicar por 2 mil 375.4 millones de pesos, el 63.8 por ciento del subsidio.

resultado, al cierre del segundo trimestre de 2009, en relación con el avance de los recursos autorizados a los estados y al Distrito Federal presentan un importante subejercicio del FASP y el SUBSEMUN. Sin una explicación por parte de los ejecutores del gasto. El informe trimestral se hace con base en los reportes que presentan los beneficiarios de los recursos.

Lo anterior es importante, porque la normatividad aprobada para

El

Cuadro 1
Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, 2008 y 2009
(Millones de pesos)

Entidades Federativas	Presupuesto Enero-Junio 2008				Subejercicio % (d= c / b)	Presupuesto Enero-Junio 2009				Subejercicio % (d= c / b)
	Aprobado (a)	Ministrado ^{1/} (b)	Ejercido ^{2/} (c)			Aprobado (a)	Ministrado ^{1/} (b)	Ejercido ^{2/} (c)		
Total	6,000.0	3,600.0	835.3		76.8	6,916.8	4,150.1	561.7		86.5
Baja California Sur	120.6	72.3	0.0		100.0	139.0	83.4	0.0		100.0
Coahuila	169.5	101.7	28.6		71.9	195.4	117.2	0.0		100.0
Jalisco	269.6	161.7	0.0		100.0	310.7	186.4	0.0		100.0
México	477.2	286.3	0.0		100.0	550.1	330.0	0.0		100.0
Nayarit	115.6	69.4	4.5		93.6	133.3	80.0	0.0		100.0
Oaxaca	189.4	113.7	9.2		91.9	218.4	131.0	0.0		100.0
Chiapas	249.3	149.6	3.8		97.5	287.5	172.5	0.9		99.5
Tabasco	139.4	83.6	69.1		17.4	160.7	96.4	0.6		99.4
Nuevo León	230.0	138.0	16.4		88.1	265.1	159.1	1.9		98.8
Hidalgo	151.0	90.6	0.0		100.0	174.0	104.4	5.4		94.8
Distrito Federal	376.0	225.6	6.2		97.2	433.5	260.1	14.8		94.3
Guanajuato	217.6	130.6	13.7		89.5	250.9	150.5	10.7		92.9
Tlaxcala	111.4	66.9	12.7		81.0	128.5	77.1	7.5		90.3
Tamaulipas	222.2	133.3	60.9		54.3	256.2	153.7	15.2		90.1
Yucatán	129.8	77.9	22.9		70.6	149.6	89.8	10.4		88.4
Morelos	128.1	76.9	0.0		100.0	147.7	88.6	11.3		87.2
Aguascalientes	93.5	56.1	0.0		100.0	107.7	64.6	9.7		85.0
Guerrero	178.5	107.1	17.8		83.4	205.8	123.5	19.4		84.3
Durango	141.7	85.0	27.6		67.6	163.4	98.0	17.6		82.1
San Luís Potosí	172.8	103.7	22.9		77.9	199.2	119.5	25.2		78.9
Puebla	227.8	136.7	113.9		16.7	262.6	157.6	34.4		78.2
Sinaloa	170.7	102.4	17.4		83.0	196.8	118.1	29.9		74.6
Veracruz	288.5	173.1	173.1		0.0	332.6	199.6	57.5		71.2
Quintana Roo	122.2	73.3	4.4		94.0	140.8	84.5	27.0		68.1
Zacatecas	97.7	58.6	58.6		0.0	112.6	67.6	30.1		55.4
Chihuahua	207.0	124.2	21.5		82.7	238.6	143.2	67.1		53.2
Campeche	93.4	56.1	10.1		81.9	107.7	64.6	30.3		53.1
Sonora	243.4	146.0	79.7		45.4	280.6	168.4	96.3		42.8
Colima	91.2	54.7	20.7		62.2	105.2	63.1	38.4		39.1
Baja California	244.1	146.4	17.3		88.2	281.4	168.8	n.i.		n.i.
Michoacán	216.3	129.8	1.8		98.6	249.3	149.6	n.i.		n.i.
Querétaro	114.5	68.7	0.5		99.3	132.0	79.2	n.i.		n.i.

Notas:

Las Entidades Federativas que en 2008 no registraron el ejercicio de los recursos aparecen en cero en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes al Segundo Trimestre de 2008, Anexo XXII.

n.i. La entidad no presentó el informe correspondiente al segundo trimestre de 2009.

1/ Total de Recursos ministrados a las Entidades Federativas y el Distrito Federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2/ Total de Recursos Ejercidos por las Entidades Federativas y el Distrito Federal de conformidad a los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al Segundo Trimestre y los ANEXOS XXII y XVII de 2008 y 2009 respectivamente.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la Cámara de Diputados con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008-2009 y los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes al Segundo Trimestre, 2008-2009.

2009 tiene el propósito de hacer eficaz el manejo del flujo y la aplicación de los recursos autorizados a las entidades federativas y municipios. Por tanto en 2009, las entidades federativas y los municipios se comprometieron a mantener una cuenta bancaria específica para la aplicación de manera directa a su destino final, de los recursos autorizados en materia de Seguridad Pública.²

En cuanto al avance en el ejercicio presupuestario del FASP y del cumplimiento de los objetivos, “serán considerados para la cuantificación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para ejercicios subsecuentes.”³ Por tanto, la información oportuna en materia de seguridad pública entre la federación y las entidades federativas deberá estar claramente asociada en el cumplimiento de los convenios suscritos.

Cuadro 2
Fondo Municipal de Seguridad Pública (SUBSEMUN)
Distribución de recursos Enero - Junio 2009
 (Millones de pesos)

Periodicidad de las Transferencias*			Recursos Ministrados			Avance (%)
Fecha	Porcentaje	Monto	Fecha	Monto	Diferencia	
15 de marzo	50%	2,069.0	Primer Trimestr	0.0	2,069.0	0.0
15 de junio	40%	1,655.2	Segundo Trime	1,348.7	306.4	81.5
Total Recursos	90%	3,724.1		1,348.7	2,375.4	36.2

* Los recursos deben entregarse a más tardar en la fecha señalada. A más tardar el 15 de septiembre se deberá entregarse la tercera ministración por 413.8 millones de pesos, equivalentes al 10.0 por ciento del monto aprobado.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009, Lineamiento 3.4.1.4. y los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Segundo Trimestre de 2009

Fuentes de información:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondiente al segundo trimestre de 2009

Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Aplicación de los Recursos Autorizados a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública al Primer Trimestre de 2009, notacefp/030/2009.

Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cambios en la Normatividad para la Transferencia de Recursos al Fondo Nacional de Seguridad Pública (FASP), notacefp/016/2009.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008.

Notas:

¹ Una amplia explicación se encuentra en el documento, Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Aplicación de los Recursos Autorizados a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública al Primer Trimestre de 2009, notacefp/030/2009.

² Una amplia explicación se encuentra en el documento, Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cambios en la Normatividad para la Transferencia de Recursos al Fondo Nacional de Seguridad Pública (FASP), notacefp/016/2009.

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, Título Segundo del Federalismo, Capítulo Único, artículo 9.